ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 188 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y INGRID VANESSA RICO TRUJILLO

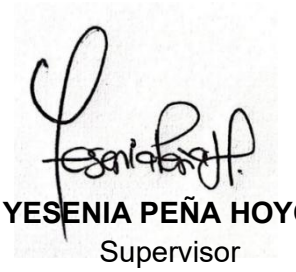
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA GAUDI DIRECCIONADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD MEDIANTE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, Y APOYO A LA GESTION PARA AUDITORIA AL COMPONENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS E INFORMACION, A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA DECRETO 780 2016.
CONTRATISTA:	INGRID VANESSA RICO TRUJILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.075.294.528 DE NEIVA.
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.300.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ EJECUTARSE EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En Saladoblanco, a los DOCE (12) días del mes de Noviembre de 2026, se reunieron **YESENIA PEÑA HOYOS**, secretario de Salud Municipal, en calidad de supervisor del contrato y **INGRID VANESSA RICO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía n° 1.075.294.528 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios No. 188 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Saladoblanco, a los DOCE (12) días del mes de Noviembre de 2026.



YESENIA PEÑA HOYOS
Supervisor



INGRID VANESSA RICO TRUJILLO
Contratista